



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 20 AGO. 2025

**VISTO:** la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, tendiente a la descalificación de la jurisdicción nacional, del tramo de Ruta N° 12 que se desarrolla desde la doble vía de San Ramón hasta la rotonda de Ruta N° 12 y el By Pass San Ramón, el que se corresponde con las progresivas 95km620 (intersección con rotonda del By Pass San Ramón) y 96km900 (intersección con doble vía de San Ramón);-----

**RESULTANDO:** que la División Regional 1 de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que de acuerdo al tiempo transcurrido y a la luz de las obras previstas y ejecutadas, se sugiere la desafectación del referido tramo, cuya ejecución finalizó en febrero de 2025;-----

**CONSIDERANDO:** I) que los criterios para la categorización de las rutas se fundamentan en la búsqueda de costos eficaces y eficientes en el transporte por carretera para adecuarlos a la realidad regional y lograr mayor homogeneidad y seguridad en el tránsito, y las características de la Red Vial Nacional no pueden considerarse de manera estática, debiendo por tanto adecuarse su categorización a medida que las circunstancias de su desarrollo y las tecnologías lo requieran;---  
II) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, se expidió sin formular observaciones jurídicas al respecto;-----

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Decreto-Ley N° 10.382, de 13 de febrero de 1943, y en el Decreto N° 15/016, de 21 de enero de 2016;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

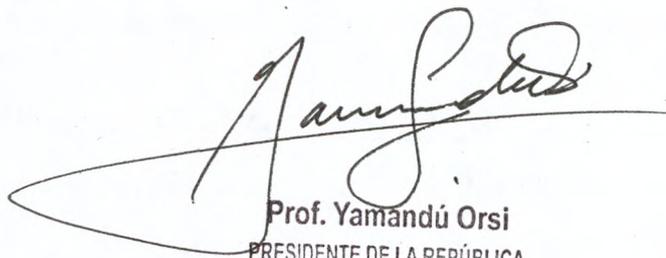
**RESUELVE:**

**1°.-** Descalificase de su carácter nacional, pasando a jurisdicción departamental, el tramo de Ruta N°12 que se desarrolla desde la doble vía de San Ramón hasta la rotonda de Ruta N° 12 y el By Pass San Ramón, el que se corresponde con las progresivas 95km620 (intersección con rotonda del By Pass San Ramón) y 96km900 (intersección con doble vía de San Ramón).-----

**2°.-** Comuníquese a la Intendencia de Canelones, y remítase a las Direcciones Nacionales de Topografía y Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



**LUCIA ETCHEBERRY**



**Prof. Yamandú Orsi**  
**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**